

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME CIBERSEGURA 2024

Resolución de admisión al Programa Pyme Cibersegura

09 de mayo de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 27 de marzo de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ref. BDNS nº 750825 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 25 de abril de 2024.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Cibersegura** con fecha 09/05/2024, de las siguientes empresas:

| SOLICITUDES ADMITIDAS | | | |
|-----------------------|--|---------------------------------------|--|
| Nº Orden SORTEO | Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX) | RAZÓN SOCIAL | FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas |
| 3 | SDE-REG-24-000000000004570 | TOSTADOS Y FRITOS, SA | Fase I + Fase II |
| 5 | SDE-REG-24-000000000004197 | MOTOMAX RACING TEAM, SL | Fase I + Fase II |
| 8 | SDE-REG-24-000000000004769 | TECNICA Y MATERIALES, SA | Fase I + Fase II |
| 12 | SDE-REG-24-000000000004139 | MQT GROUP SPAIN, SLU | Fase I + Fase II |
| 14 | SDE-REG-24-000000000004049 | SYNETIC GLOBAL, SL | Fase I + Fase II |
| 15 | SDE-REG-24-000000000004637 | AFFILIABET, SL | Fase I + Fase II |
| 16 | SDE-REG-24-000000000004725 | MERCADOS FINANCIEROS DE LA MANCHA, SL | Fase I + Fase II |
| 17 | SDE-REG-24-000000000004508 | FACTORIA DE IDEAS EUROPA EVENTOS, SL | Fase I |

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Ciberseguridad y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en Ciberseguridad e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Ciudad Real.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 4.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Cibersegura, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se

notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 09 de mayo de 2024.

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL

Resolución de denegación al Programa Pyme Cibersegura

09 de mayo de 2024

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Cibersegura 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Ciberseguridad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 27 de marzo de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ref. BDNS nº 750825, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Cibersegura de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

| SOLICITUDES NO ADMITIDAS | | | | | |
|--------------------------|--------------------------------|--|---|-------------------|--|
| Nº Orden SORTEO | Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX | RAZÓN SOCIAL | Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas | MOTIVO DENEGACIÓN | |
| | | | | Cód. | Observaciones |
| 17 | SDE-REG-24-000000000004508 | FACTORIA DE IDEAS EUROPA EVENTOS, SL | Fase II | 03 | Por las limitaciones presupuestarias. |
| 18 | SDE-REG-24-000000000004675 | SOLUTIONS GROUPDPB, SL | Fase I + Fase II | 02 | Por no tener una fecha de alta IAE anterior a 01/01/2022 y por no alcanzar la cifra de negocio mínima. |
| 19 | SDE-REG-24-000000000004684 | JULLOVI SOLUTIONS, SL | Fase I + Fase II | 02 | Por no tener una fecha de alta IAE anterior a 01/01/2022 y por no alcanzar la cifra de negocio mínima. |
| 20 | SDE-REG-24-000000000004047 | AUTORRECAMBIOS MANSILLA, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 21 | SDE-REG-24-000000000003981 | MAXMETAL. CR, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 22 | SDE-REG-24-000000000004154 | ROCARBRALO, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 23 | SDE-REG-24-000000000004686 | PROYECTOS DIPALTEC, SLP | Fase I + Fase II | 02 | Por no alcanzar la cifra de negocio mínima. |
| 24 | SDE-REG-24-000000000004538 | MARIA DEL PRADO VILLA GUTIERREZ | Fase I + Fase II | 02 | Por tener un IAE recogido en el anexo 1 del TFUE. |
| 25 | SDE-REG-24-000000000004292 | AGRONI, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 26 | SDE-REG-24-000000000004737 | BONILLO LAGUNA ASESORIA, SL | Fase I + Fase II | 02 | Por no tener una fecha de alta IAE anterior a 01/01/2022. |
| 27 | SDE-REG-24-000000000004527 | EURODEGO, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 28 | SDE-REG-24-000000000004164 | ADVANS BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 29 | SDE-REG-24-000000000004190 | AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 30 | SDE-REG-24-000000000004765 | IMPLANTACION INTEGRAL DE SISTEMAS DE CALIDAD, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |

| SOLICITUDES NO ADMITIDAS | | | | | |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------------|---|-------------------|-----------------------------------|
| Nº Orden SORTEO | Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX | RAZÓN SOCIAL | Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas | MOTIVO DENEGACIÓN | |
| | | | | Cód. | Observaciones |
| 31 | SDE-REG-24-000000000004579 | BURGOS MOLINERO, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 32 | SDE-REG-24-000000000004147 | OFF ROAD PARTS, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 33 | SDE-REG-24-000000000004724 | CIUDAUTO, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 34 | SDE-REG-24-000000000004520 | MIGUEL JESUS MUREZ SALADO | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |
| 35 | SDE-REG-24-000000000004663 | MAYORAL ALMADEN, SL | Fase I + Fase II | 03 | Por limitaciones presupuestarias. |

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

| RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA | | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|---|
| Nº Orden SORTEO | Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX | RAZÓN SOCIAL | Indicar fase de la lista de espera (Fase I Diagnostico, Fase II Ayudas) |
| 17 | SDE-REG-24-000000000004508 | FACTORIA DE IDEAS EUROPA EVENTOS, SL | Lista de Espera Fase II |
| 20 | SDE-REG-24-000000000004047 | AUTORRECAMBIOS MANSILLA, SL | Lista de Espera Fase I + Fase II |
| 21 | SDE-REG-24-000000000003981 | MAXMETAL. CR, SL | Lista de Espera Fase I + Fase II |
| 22 | SDE-REG-24-000000000004154 | ROCARBRALO, SL | Lista de Espera Fase I + Fase II |
| 25 | SDE-REG-24-000000000004292 | AGRONI, SL | Lista de Espera Fase I + Fase II |
| 27 | SDE-REG-24-000000000004527 | EURODEGO, SL | Lista de Espera Fase I + Fase II |

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 09 de mayo de 2024.

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL